

SECRETARÍA. AGOSTO 22 DE 2022. En la fecha se recibe el presente escrito del Dr. Julián Ramírez Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'459.834, y TPA No. 64779 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 174

Verbal sumario-restitución de inmueble arrendado/mínima cuantía
Rad. 762464089001 / 2022 00023 00

Recibido el presente escrito del apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho le hace saber al peticionario que una vez se tramite la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora **Patricia Correa Moncada**, conforme lo estipulado en el CGP y Ley 2213 de 2022, se proferirá el fallo pertinente.

Lo anterior, en consideración a lo resuelto en proveído del 19 de agosto de 2022.

Por consiguiente, se dispone anexar el presente escrito a las diligencias.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf44c49b871c31a91828c232d6c67e4ee82336ee9ce4dbdfc46aa15b598a502**

Documento generado en 23/08/2022 04:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>